

ORDENANZA N° 308 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre **Noelia María Boano, D.N.I. 36.309.172, CUIT/L 27-36309172-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Constructor Ernesto Chaves N°73 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE/BENEFICIARIA**” y el **Sr. Matías Emanuel Vottero, D.N.I. 35.044.728, CUIT/L 27-35044728-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Constructor Ernesto Chaves N°73 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**BEEFICIARIO**”. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “FRACCION DE TERRENO con lo clavado y plantado, ubicada en la MANZANA 10 del plano oficial correspondiente a la parte SE de la ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, DPTO. SAN JUSTO, Pcia. Cba.; que según plano de mensura y subdivisión Expte. 71806/66 se designa como LOTE 1 que mide 4,63mts de frente al SE sobre calle Bartolomé Mitre, por 7,56mts de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL 34,91 M2.; y linda: al SE con calle Bartolomé Mitre, al NE con lote 2, al NO con de Bartolomé Rossetti, y al SO con de María Aurora Dealbera. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1524507/4. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.651.798 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C02; S05; Mza.010; P017”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00272** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante/beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1016 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

